

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Viernes 7 de Setiembre de 1883.

Año XI. Núm. 3.178.

Plaza de Barcelona

Mucho nos place tener que consignar que una de las causas del malestar del mercado en parte ha sido remediada. No falta papel en la cantidad que antes, y por esto mejoran algo los empeños. En realidad no se observa la escasez que veníamos lamentando, aun cuando fuera conveniente que los jugadores no se lanzaran como hasta aquí á las operaciones al descubierto.

Los contrastes bursátiles han continuado siendo muy limitados durante la semana que reseñamos; lo cual no es en manera alguna extraño, porque las condiciones políticas son poco favorables á los negocios de toda clase.

Desde mitad de la semana anterior notóse depreciación en los valores, y si bien en el primer día de liquidación los cursos se inclinaban al alza, la corriente semana volvió á colocarse en descenso para las Rentas.

Forzoso es confesar que los valores públicos españoles, andaron sumamente flojos, acabando la jornada de hoy con marcada baja en relación á los tipos que consignamos en nuestra anterior reseña.

Como este descenso se nota únicamente en las Rentas públicas, hay que convenir en que toda la causa no radica en nuestra plaza, en donde otros valores han obtenido mejor suerte, sino en la situación general creada á los fondos de nuestra patria.

No negaremos que en nuestra plaza aparezcan malos síntomas. Cabalmente á última hora se nos dice, y lo creemos cierto; que una fuerte casa-banca de esta capital ha quebrado por importante suma. Ayer se supo algo y ahora supuesta la realidad ha habido pánico, se ha largado papel sobre la plaza y este á descendido á 60'20; con la particularidad de no haberse aceptado en Madrid una partida que allí se mandaba, pretextando estar muy cargada aquella Bolsa. Esto hace temer que venga mucho mas floja la cotización de Madrid y que tengamos que lamentar alguna catástrofe.

Los tipos últimos son (oficialmente): Interior 60'80; exterior 58'92 1/2; Amortizable 74; Cuba 95'15.

Los valores de las empresas particulares que no habian sufrido, antes bien los vemos mejorados un tanto en la última cotización, muéstranse vacilantes, temiéndose salgan algunas perjudicadas con la quiebra antes indicada, por creerse que la realización de la cartera de la casa aludida aumentará la oferta.

Cerramos á los tipos siguiente:

Banco de Barcelona 84; en alza de 50 céntimos.

Colonial 61'25; en alza de 25 céntimos.

Banco de Cataluña sin operaciones.

Préstamos y descuentos 35'75.

Ibérico á 19.

Catalana general de Crédito 72; en baja de un entero.

Mercantil 50'50.

Tabacos Filipinas sin operaciones.

Acciones de Francia 82'25 en alza.

Orense á 28'15 en alza.

Almansa sin operaciones.

Norte 106.

Directas 25'25.

Las Obligaciones las encontramos en buena situación, aún cuando no sean sobre ellas numerosas las transacciones.

Municipales á 100; en alza de 25 céntimos.

Norte de España 65.

Francia 6.º sin operaciones.

Idem 3.º 60'50.

Almansa 52'50.

San Juan de las Abadesas 71; en alza de 2 enteros.

Orense 45.

Urgel y Trasatlántica sin operaciones.

Barcelona 4 de Setiembre de 1883.

Z.

(«El Consultor Financiero»).

Las causas de los motines

No vamos á escribir una disertación filosófica. Práctico, muy práctico es lo que tenemos que decir, protestando de antemano, aunque sea la protesta innecesaria, de que no queremos molestar á nadie, sino solo decir la verdad á secas, la verdad desnuda.

Los pronunciamientos militares, tanto los verificados en nombre de la libertad, como los que invocáran el orden y la salvación de la sociedad, se han traducido en pingües beneficios para sus iniciadores. Desde el pronunciamiento de las Cabezas todos han producido como resultado inmediato grados, cruces, honores sin cuento para sus caudillos. Todos se han sublevado, según han dicho, en defensa de algun principio; ninguno despues de la victoria se ha contentado con ver triunfante su causa. Espartero, regente; Narvaez, jefe de una situación; O'Donnell, ministro de la Guerra y presidente del Consejo; Serrano, regente también; Prim capitán general y árbitro de España durante dos años; Pavía, capitán general de Madrid y general en jefe del ejército del Centro; Martínez Campos, capitán general y presidente del Consejo de ministros, y no sabemos cuantas cosas.

Para que cambien los de abajo es indispensable que comiencen cambiando los de arriba. Así como hasta ahora el título de «pronunciado» basta para obtenerlo todo, debe ser título de proscripción. No se ofrezca á las ambiciones impacientes el espectáculo de los beneficios alcanzados por medio del motin. No nos dirigimos á ningun partido, á ninguna personalidad. Nuestras censuras alcanzan lo mismo al señor de la Torre que al señor Martínez Campos, que á todos los militares que hayan obtenido grados y cruces y puestos importantes merced al motin. Como el mal es tan grande, se necesita combatirlo con energía, y por eso nosotros hablamos con tanta claridad.

Este es el único medio de que la fuerza ocupe el lugar que le corresponde; de que el ejército sea salvaguardia del orden y de la patria y no causa de todas nuestras perturbaciones.

(«El Día.»)

Disposiciones importantes

A propuesta del señor ministro de la Guerra, aprobó el Consejo de ministros la

importante real orden y circular que publica la «Gaceta» del 2, que insertamos á continuación por relacionarse íntimamente con la Ordenanza militar:

«Real orden»

Excmo. señor: Los sucesos ocurridos últimamente en el ejército, y que tan justamente han sido juzgados por el sentimiento público de la nación, obligan, además de tomar las medidas convenientes á evitar su reproducción, á recordar todos los principios de nuestra sabia Ordenanza, que si bien no puede decirse que se han olvidado, se viene relajando desde hace muchos años por efecto de las vicisitudes que han atravesado el país y el ejército. Gravisimo es el delito cometido por los que alzándose en rebelion contra las instituciones han ido á entregar en tierra extranjera aquellas armas que la patria les confió al prestar el juramento á sus banderas por la defensa del orden y de la nación, y para la custodia de las plazas fronterizas que dejaron abandonadas, delito tal que en todos los códigos militares es anatematizado y castigado con la última pena; pero no es esto solo lo que debe preocupar la atención del Gobierno de S. M., ha habido otra conducta que si no tan grave como aquella en el sentido de la lealtad y de la disciplina, se le acerca mucho en el de la dignidad del ejército y del espíritu que debe animar al oficial. La inmensa generalidad de aquel ha cumplido con el lleno de su deber; solo en algunos puntos hay que deplorar una indiferencia, una apatía, un desconocimiento de sus deberes militares por parte de la oficialidad de que afortunadamente nos presentan pocos, rarísimos ejemplos la historia de nuestras discordias civiles.

No basta que el jefe ú oficial no tome parte en un movimiento insurreccional; su deber le obliga á más: su honor le exige que se oponga á él hasta perder la vida. En el tratado 2.º, tít. 17 de las Reales Ordenanzas está consignada la doctrina que debe ser el norte de los oficiales; el artículo 8.º previene que todo servicio en paz y en guerra se hará con igual puntualidad y desvelo que al frente del enemigo; el artículo 9.º, despues de encargar la vigilancia, manda que el oficial en todos los accidentes y ocurrencias que no estén prevenidas tome el partido correspondiente á su situación, caso y objeto, debiendo en los lances dudosos elegir el mas propio de su espíritu y honor; el 12 dice que el oficial cuyo propio honor y espíritu no le estimulan á obrar siempre bien, vale muy poco para mi servicio, etc., y finalmente, el 13 se estima que en cualquiera oficial que mande á otros, será prueba de corto espíritu é inutilidad para el mando el decir que no alcanzó á contener la tropa á su orden, ó que el solo no pudo contener á tantos, con otras expresiones dirigidas á disculparse de los excesos de su gente ó de su cobardía en acciones de guerra, porque el que manda, desde que se pone á la cabeza de su tropa ha de celar la obediencia en todo é inspirar el valor y desprecio de los riesgos; siempre que suceda cualquiera de estos casos, el oficial ú oficiales serán juzgados por el Consejo de guerra, quien graduará la falta que haya habido.

Estos sábios preceptos, sin los cuales no hay posibilidad de tener fuerza armada, y cuya relajación ú olvido por unos cuantos pueden venir á amenguar el prestigio y buen nombre del ejército español, señalan, sin lugar á duda, la conducta que se debe seguir por el oficial en todos los casos, y la menor falta contra los principios que contiene debe considerarse como grave, y castigada en su consecuencia con la mayor severidad; y aunque S. M. el rey (Q. D. G.) confía que en lo sucesivo no habrá que lamentar males como los recientemente ocurridos, ha dispuesto, de acuerdo con el Consejo de ministros, que se observen las siguientes reglas:

Primera Si ocurriese alguna sublevación de fuerzas del ejército que no sea sofocada en el acto, el jefe del cuerpo, los jefes de batallón, capitanes de compañía, escuadrón ó batería, oficial de guardia de prevención, jefe de cuartel y oficiales de semana quedarán suspensos de sus empleos por este solo hecho, y además se les sujetará á formación de causa, que se verá en consejo de guerra, ante el cual tendrán que acreditar para su reposición la imposibilidad en que pudieran haberse hallado para volver á la obediencia á la fuerza de su respectivo mando, despues de haber sufrido con repetición el fuego de ésta.

Segunda A los oficiales comprendidos en la regla anterior se les considerará como autores de falta tan grave que ella por sí sola merece la separación del servicio á que se refiere el número 5.º, art. 32 de la ley de 29 de Noviembre de 1878, sin perjuicio de la mayor pena que por su ineptitud ó cobardía pudiera corresponderles.

Tercera Todos los demás oficiales presentes en el cuerpo en el día en que tenga lugar la sublevación quedarán sujetos á procedimientos y al fallo del consejo de guerra para que se depure si la conducta que se han seguido está dentro de las condiciones que prescribe el art. 13 de las órdenes generales para oficiales.

Cuarta Los generales en jefe ó capitanes generales de distrito y comandante general de Ceuta mandarán, en caso de sublevación de tropas dentro de la demarcación de su mando, formar la causa que se previene en las reglas precedentes sin previa consulta al Ministerio de la Guerra y nombrarán fiscal á un oficial general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1883.—Campos—Al general en jefe del ejército del Norte y capitanes generales de los distritos.

Circular general

Excmo. señor: Los tristes acontecimientos de Badajoz, Santo Domingo de la Calzada y Seo de Urgel han descubierto la incalificable situación en que se hallan algunos (por fortuna pocos) oficiales y sargentos del ejército. Ahora que la ley, al generalizar al servicio militar, le ha aligerado notablemente extinguiendo uno de los estímulos con que en otros tiempos se fomentaba la disciplina, los constantes perturbadores del orden buscan en el concurso de las clases de tropa y de los oficia-

les un medio de alterar la tranquilidad pública que el advenimiento al trono de Su Magestad parecia haber definitivamente asegurado. Felizmente han sido infecundos los esfuerzos hechos con tan reprobado fin; pero es indudable que algunos oficiales y sargentos se hallan envueltos en las redes de un organismo político que pugna con los mas elementales deberes del soldado.

La asociacion republicana militar, cuya existencia constituye uno de los mas graves delitos de que pueden ser reos los militares á quienes la Ordenanza castiga por la mera complicidad del silencio en su artículo 42, tit. 10, tratado 8.º, exige de sus afiliados, á cambio de ofrecimientos irrealizables, una obediencia ciega respecto de jefes desconocidos, cuyos móviles serán siempre mas personales que políticos, y muchas veces extraños al objeto mismo á que la asociacion parece consagrada.

El Gobierno de S. M., que ha puesto particular cuidado en respetar la conciencia del hombre, vista ó no el uniforme del ejército, que ha inspirado y seguirá inspirando sus determinaciones en el deseo de que, bajo las leyes del honor y de la disciplina, hallen igual amparo todas las procedencias, no puede, sin embargo, permanecer indiferente ante una organizacion que proclama la rebeldía é impone al afiliado (en nombre de una idea política) compromisos de todo punto inconciliables con la disciplina y el honor militar.

Por estas consideraciones se hace preciso proceder con la mayor energia en el castigo de cuantos, fingiendo sumision á la Ordenanza, han celebrado pactos criminales de sedicion y rebelion, sin que deba esperarse á que los tribunales competentes pronuncien sus fallos para que se adopten aquellas medidas de carácter gubernativo que autoriza la ley constitutiva del ejército, y que constantemente han sido empleadas en situaciones semejantes. Por el art. 32 de dicha ley pueden ser separados del servicio los oficiales del ejército por causas graves, consignadas en expediente que se resuelve en vía gubernativa, cubiertas que sean ciertas formalidades á que no es lícito ni prudente renunciar.

Asimismo es atribucion gubernativa, segun el real decreto de 1.º de Junio de 1877, la de separar de las filas á los sargentos cuando su continuacion en el servicio ofrezca inconvenientes. El hecho, pues, de pertenecer los oficiales y sargentos á una asociacion que les impone, entre otros deberes, el de la insurreccion bajo la más ciega é incomprensible obediencia, es por sí mismo bastante grave para separar del servicio á los primeros y dejar de pertenecer al ejército á los segundos.

Sin perjuicio, pues, del resultado de los procedimientos criminales y de las consecuencias que para los procesados tenga la sentencia, se está en el caso de utilizar los datos y antecedentes que se poseen para expulsar del servicio á los indicados oficiales y sargentos que, al aceptar los compromisos de la asociacion republicana voluntariamente, se han despojado del honroso uniforme militar.

En virtud, pues, de las anteriores consideraciones, S. M. el rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de ministros, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Los generales en jefe, capitanes generales de los distritos y comandante general de Ceuta dispondrán se proceda inmediatamente á instruir el expediente

gubernativo á que se refiere el número 5.º del art. 32 de la ley constitutiva del ejército contra cualquier oficial que aparezca iniciado de haber formado parte de la asociacion republicana militar ó de cualquiera otra sociedad secreta contraria á los fines del ejército.

Segunda. Si al mes de publicada en la «Gaceta» oficial esta real orden los oficiales comprometidos no se acogiesen á la real clemencia, demostrando con este paso que habian impremeditadamente y por desconocimiento de los fines que se proponia la asociacion republicana militar ingresado en ella, se le formará el expediente gubernativo que está mandado, sin perjuicio de instruir sumaria, en su caso, por si hubiere lugar á aplicar las penas de ordenanza.

Tercera. Las Direcciones generales propondrán en cada caso la solucion que estimen justa, segun los méritos del expediente, y oido el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se resolverá por este Ministerio lo que corresponda.

Y cuarta. Igualmente los generales en jefe, capitanes generales de los distritos y comandante general de Ceuta propondrán desde luego la separacion de los sargentos que resulten afiliados en la asociacion republicana ó en otra sociedad secreta semejante á ésta, si antes de ocho dias los interesados no confesasen su culpa y se acogieran á indulto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento en la parte correspondiente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1883.—Campos.—Señor...

Noticias de Frohsdorff

Segun el orden fijado por la condesa de Chambord, en las honras fúnebres que han de tributarse á su marido, al conde de París le hubiera correspondido ocupar el cuarto lugar, ó sea despues del pretendiente español D. Carlos, del ex-rey de Nápoles y del ex-duque de Parma, que ocupaban los tres primeros.

En vista de ello, el conde de París ha decidido no figurar en los funerales de su primo. No irá por tanto á Goritz, atribuyéndose la conduta de la condesa á intrigas del pretendiente español, que esta vez como siempre ha demostrado su insigne torpeza, enajenándose las simpatías del elemento que mejor podia valerle.

Formarán el cortejo:

Una música y destacamento de veteranos de Goritz.

Veinticuatro pobres vestidos á expensas de la viuda, y los pobres de la casa de beneficencia.

Las hermanas de la caridad, los huérfanos de Goritz, cofradías de hombres, una música militar, las sociedades de socorros mútuos, las sociedades católicas, la música municipal, los hermanos de la misericordia, franciscanos, capuchinos, jesuitas, el clero de la villa y de la provincia, los profesores del seminario, el cabildo de la diócesis y el príncipe arzobispo.

En seguida el carro fúnebre, que acompañará el conde de Blacas: despues el archiduque Luis Víctor, hermano del emperador, presidiendo el duelo; los cuatro jefes de las diferentes ramas de la familia: el titulado duque de Madrid, el ex-rey de Nápoles, el duque de Parma y el conde de París, dado caso que asista al entierro.

Seguirán detrás los príncipes de Orleans, los representantes de los soberanos, las notabilidades legitimistas, los senado-

res, diputados, etc., etc.

Las autoridades austríacas, el gobernador de Trieste, los consejeros íntimos del emperador, los chambelanes, las autoridades militares; el Parlamento provincial, el «podestá», el consejo municipal, los empleados del distrito, los tribunales, los procuradores imperiales, los funcionarios de la real hacienda, la direccion de correos y telégrafos, las autoridades foráneas, los zuavos pontificios, la prensa, las delegaciones obreras, con sus banderas y coronas, los vecinos de Goritz, infantería y un destacamento de caballería.

Las ceremonias fúnebres, que segun disposiciones anteriores, debian celebrarse en Wiener-Neustadt, se han suprimido despues, porque el tren especial marchará directamente á Goritz. En este tren habrán salido de Frohsdorff los miembros de la familia del difunto, algunos gentiles hombres y los príncipes de Orleans.

El tren especial debió llegar á la estacion de Goritz entre ocho y nueve de ayer lunes. De la estacion el cortejo fúnebre debia dirigirse á la catedral.

El ataúd debia quedar depositado sobre el túmulo levantado en la catedral de Goritz hasta las cinco de la tarde, dando la absolucion general el nuncio del Papa asistido del clero de Goritz.

Despues de la ceremonia, y cumplido el programa señalado, el cortejo se encaminó al convento de P. P. Franciscanos en Cartagnavizza, para depositar en la tumba de la familia los restos mortales del conde de Chambord.

La tumba de la familia Chambord se encuentra debajo del altar mayor de la iglesia del citado convento.

El mayordomo mayor del difunto conde Goritz afirma que éste le tenia ordenado que solo en el caso de ser restaurada la dinastía borbónica fuesen enterrados en Francia sus restos mortales.

«Ya que los franceses,—decia el conde de Chambord,—no me quieren ahora, tampoco tendrán necesidad de mí despues de muerto.»

El Banco español filipino avisa repartir á sus accionistas un dividendo correspondiente al primer semestre del año actual de siete y cuarenta céntimos por ciento, que representa en estos tiempos un buen interés.

El Balance operado por el mismo establecimiento por el mes de junio último, señala como partidas mas importantes en el capital activo: En Tesoro, 4.500.000 pesos, y 1.720.000 en cartera; y en el pasivo marca por capital 600.000 pesos; en billetes de circulacion, 1.018.000; en reservas, 60.000; en depósitos, 400.000; en cuentas corrientes, 4.100.000, y en libramientos aceptados, 1.035.000, sumando para el capital activo y pasivo 6 millones 300 000 pesos fuertes, redondeando las cifras.

Gacetilla.

Arbolando bandera azul con dos estrellas blancas, que es la insignia de contraalmirante de la armada de los Estados-Unidos, ha fondeado á las ocho de la mañana de hoy en las aguas de Calafiguera de este puerto, la fragata capitana de la propia nacion *Lancaster*, de 10 cañones, 400 plazas y 2.800 toneladas, cuyo buque conduce á su bordo al contralmirante Mr. C. H. Balwin, que no hace mucho ha sido nombrado gefe superior

de la escuadra norte-americana estacionada en Europa. La *Lancaster* procede de Villafranca y segun noticias debe unirse á ella uno de estos dias, la corbeta de la propia nacion nombrada *Quinnebung* que se halla en Gibraltar, permaneciendo ambos buques algunos dias en este puerto.

Tan luego como ha dejado caer anclas ha saludado la plaza cuyo saludo le ha sido devuelto por las baterías de la fortaleza de Isabel Segunda.

Desembarcado en la fortaleza de Isabel Segunda el aparato *Locomóvil*, se está procediendo por el encargado de la casa constructora á su montaje.

La Iglesia celebra mañana la fiesta del Nacimiento de Nuestra Señora, la Virgen María, una de las tres Natividades que en el curso del año presenta á la consideracion de los fieles, sus hijos. En la ermita llamada de Nuestra Señora de Gracia tendrán lugar con tal motivo, los cultos acostumbrados, habiéndose cantado hoy las Completas por la Rda. Comunidad de presbíteros.

Mañana se celebrarán tres misas; y por la tarde, despues de la ceremonia de la bendicion de los premios que han de adjudicarse en las carreras de caballerías, con cuyo acto se viene á demostrar que el espíritu religioso informa aún nuestras tradicionales costumbres, rindiéndose así un homenaje á la fé de nuestros mayores, se dará principio al octavario dedicado á la Virgen en la espresada ermita, á donde acude numeroso gentio durante todos los dias del octavario en que se le tributan los obsequios de sólida piedad y filial amor.

El exterior de dicha ermita, recientemente blanqueado, y el esmerado gusto con que se ha adornado el altar en donde se venera la sagrada imagen de María, así como la manera con que se favorece y alienta la devocion de estos habitantes á aquella escelsa Señora, son pruebas eloquentísimas de que no decrece el celo del Rdo. D. Narciso Panedas, Capellan del Cementerio, á cuyo edificio se halla agregada la ermita sinó que por el contrario, aumenta á la par de las manifestaciones de veneracion y culto que tienen lugar en el Santuario de la Virgen de Gracia.

Hemos visto que se ha proce- dido al pintado del enrejado que cubre la columna mingitoria situada en el pasage entre el Claustro del Carmen y el paseo de la Miranda.

Los preparativos que se hacen para la funcion que debe celebrarse mañana en el casino «El Isleño», hace creer que los adornos é iluminaciones que se coloquen en aquel local, serán del mejor gusto y que responderán á los deseos de sus socios, quienes al parecer, tienen el empeño de inaugurar espléndidamente la serie de funciones de la próxima temporada.

Como tenemos dicho, se pondrá en escena el drama titulado «La Campana de la Almudayna» dirigido por el actor don Juan M. Lozano.

En la noche pasada ha sido hallado por el cuerpo de serenitas en una calle de esta ciudad, un joven demente, de 27 años de edad, natural de Alayor, que al anocheecer de ayer, habia desaparecido de la casa de sus padres.

Ha sido conducido al cuarto destinado para los que se encuentran en tan lamentable estado.

* *

En una de las próximas sesiones que celebre el Ayuntamiento, se le presentará una proposición en sentido de que se habilite la cisterna que, cegada, existe en la plaza de la Verdura de esta ciudad.

No dudamos que, haciéndose cargo la Corporación municipal de los beneficios que ha de reportar al público dicho depósito de agua, se servirá tomar el acuerdo procedente, á fin de que puedan aprovecharse de él los vecinos que viven en las inmediaciones de dicha plaza; y aún, cuando las circunstancias se lo permitan, creemos que merecería el aplauso de sus administrados si se ocupase en surtir á la población del agua necesaria, puesto que, desde hace algunos años, va escaseando notablemente en la estación calurosa.

* *

Por carta recibida ayer, sabemos que don José Crotti tiene contratada la compañía lírico-dramática que ha de actuar en nuestro Coliseo durante la próxima temporada.

Además, sabemos que en telegrama recibido por el Empresario, le manifiesta dicho señor Crotti que á la mayor brevedad le remita la suma que hayan adelantado los accionistas á fin de cubrir las primeras atenciones del contrato.

Celebramos que las gestiones al efecto practicadas, hayan dado los resultados que eran de esperar, atendidas las aficiones de este público por aquellas funciones y las simpatías que entre el mismo goza el aludido señor Crotti.

* *

A la hora acostumbrada ha tenido lugar hoy la visita general de Cárcel, á cuyo acto ha asistido el Juzgado de Instrucción, acompañado del Sr. Alcalde accidental, don Sebastian Vinent, y el Teniente D José Casteyó.

A la revista se han presentado los seis presos que existen en la Cárcel del Partido.

* *

A las once de esta mañana el señor Valls, Vice-Consul de los Estados-Unidos en esta plaza ha pasado á bordo de la fragata *Lancaster* á cumplimentar al Excmo. Sr. Contraalmirante y á su salida las baterías del citado buque han hecho los disparos de ordenanza.

La *Lancaster* que va mandada por el capitán de navío Mr. Baucroft Gherandi dejó caer anclas en estas aguas el día 6 Mayo de 1882, en unión de las corbetas de la propia nación *Quinnebung*, *Nipsic*, y *Galena*.

El Vice-Almirante Mr. C. H. Balwin, visitó este puerto hará unos cuarenta y un años en clase de guardia marina á bordo de la fragata *Bradywiner*.

Hemos tenido el gusto de saludar

al Sr. Satta acreditado profesor y director de la banda y orquesta que lleva á su bordo la *Lancaster* y que tan aplaudidos han sido en esta ciudad todas las veces que los señores jefes y oficiales, con la amabilidad que les distingue, han dispuesto viniera á tierra á tocar varias piezas de su estenso y escogido repertorio.

Las letrinas que se están construyendo en el Teatro de esta ciudad, á juzgar por los trabajos que se tienen hechos, serán una notable mejora en dicho edificio, respondiendo así á la necesidad que en él se dejaba sentir. A las condiciones de limpieza, se añadirán otras de comodidad; y es de creer que desaparezca el mal olor que espedían los escusados que han sido sustituidos por los que se están construyendo.

Por telegrama recibido sabemos que la escuadra española de instrucción se halla fondeada en el Ferrol.

Los casos de longevidad son muy frecuentes en la Argelia, sobre todo entre los moriscos y la población judía.

En los primeros meses del año, según resulta de una estadística recientemente formada, murieron en la provincia de Argelia tres franceses de 82 á 85 años, y uno de 91; nueve judíos de 85 á 90, uno de 102 y otro de 112, ocho árabes de 85 á 100 años, seis moriscos de 100 á 111 y un italiano de 95.

En Málaga ha ocurrido recientemente un suceso que impresionó profundamente el vecindario.

Hallábase tranquilamente comiendo una familia, compuesta de matrimonio y una hija de dos años, cuando esta comenzó á pedir uvas con la insistencia eropía en los niños de su edad. El padre le dió un racimo de aquel fruto y continuó comiendo hasta que notó que la niña, tirando las manecitas á la garganta. Marido y mujer acudieron á socorrer á su hija, que con el rostro amorotado y los ojos inyectados en sangre era presa de una violenta convulsión, y se destrozaba el cuello, señalando á sus padres que allí se sentía el mal. Impotentes estos para socorrer á su hija, tómalala el padre en brazos, y casi loca por el dolor, llévala á una botica inmediata y luego á la casa de socorro; pero al llegar á este último punto la niña habia ya muerto asfixiada. Unas de las uvas le habia penetrado por la tráquea interrumpiéndole la respiración y produciéndole tan horrible muerte.

Unos experimentos muy curiosos van á hacerse en breve en el polígono alemán de Tegel.

Se trata de unos torpedos aéreos que pueden arrojarse desde un globo á una ciudad por un sitiador.

El aparato se compone de un globo y una caja, en donde van los torpedos y en la cual caben diez ó doce quintales de dinamita.

Hé aquí como podrían emplearse estos torpedos: una vez sabida la di-

rección del viento, por medio de ensayos hechos con globos pequeños, se lanza á los aires el globo grande desde la distancia de un tiro de cañón de la ciudad. Tan pronto como se encuentre á la altura que se desee, se abre la caja de los torpedos por medio de un cable que impide al globo, aunque pierda peso, subir mas, ayudándole á volver á tierra.

Leemos en «La Correspondencia Militar»:

«Corre por ahí el rumor de que entre las reformas militares de que se ocupó en uno de los últimos consejos el ministro de la Guerra, está incluido el precepto de obligar á vestir el uniforme constantemente á todos los militares, incluso oficinistas, generales, brigadieres, etc., prohibiendo en absoluto el traje de paisano.»

Como en Prusia.

El conocido astrónomo señor Lapiedra, ha hecho para el actual mes de setiembre, los siguientes pronósticos:

«El tiempo se presenta caluroso y generalmente seco en la primera octava; cambia luego el viento del Este, al que sigue las lluvias y algun trueno entre los días 10 al 19, recorriendo estas progresivamente en ese período todas las provincias de la Península no escaseando especialmente del 14 al 18. Lo restante del mes ó sea del 20 en adelante, la temperatura será benigna y permitirá al labrador comenzar en secano las operaciones de la siembra.»

El profesor Boerne en Vevay (Suiza) ha descubierto varias reglas de predicción del tiempo en un antiguo manuscrito latino, cuyo autor las fundó sobre observaciones continuadas desde 1677 hasta 1799. Hélas aquí vertidas al castellano:

Primera. Cuando el solsticio de invierno no ha sido precedido ni seguido de las tempestades usuales, será seco el verano que sigue, cuando menos en sus cinco sextas partes.

Segunda. Vientos de Levante en 19, 20 y 21 de Mayo indican un verano seco; y lo mismo sucede cuando hace viento, cualquiera que sea su dirección en los días 25, 26 y 27.

Tercera. Tempestades que vienen de Poniente ó del Sudoeste entre el 17 y 23 de Marzo, anuncian un verano húmedo.

Cuarta. Un otoño húmedo, seguido de un invierno blando, suele ser precursor de una primavera seca y fría, que perjudica la vegetación.

Quinta. Un verano húmedo precede casi siempre á un invierno riguroso y frío, porque la evaporación absorbe el calor de la tierra. Observóse también que los veranos húmedos favorecen un desarrollo exuberante del endrino (ó espino blanco), de modo que esta planta cuando va muy cargada de fruta, permite predecir un invierno riguroso.

Sexta. También indican las aves de paso un invierno riguroso cuando efectúan su partida antes del tiempo acostumbrado, en especial las grullas, que no suelen abandonar al país hasta que el frío las obliga á ello.

Séptima. Cuando el Setiembre es lluvioso, no suele serlo el Mayo, y cuando aquel es seco, suele llover en Mayo.

Octava. Cuando en verano y otoño dominan los vientos del Sudoeste, ó cuando la temperatura es mas baja que de costumbre, suele llover mucho á fin de año.

Novena. Los grandes vientos y otros movimientos violentos en la atmósfera que es precursora de un tiempo asegurado por bastante tiempo.

Décima. A un invierno benigno y lluvioso sigue siempre un verano improductivo.

Undécima. Si el tiempo lluvioso se mantiene durante período lunar, hace en el siguiente buen tiempo durante varios días, seguidos á su vez de lluvia y vice-versa.

Duodécima. El indicio mas seguro de buen tiempo es cuando la bóveda celeste parece mas distante de nosotros que de costumbre.

La organización de las colonias agrícolas de pobres de Holanda es digna de examen y de aplauso.

La colonia de Frederiksoord, fundada en 1818 por una sociedad benéfica cuenta hoy con mas de 224 familias de agricultores libres y ocupa una superficie de 2,000 hectáreas.

Cada uno de los socios que sostienen la colonia paga el año 5 pts 25 céntimos. Con estas suscripciones de los que hay muchos miles en las ciudades holandesas, se reunieron fondos y se adquirieron extensos territorios arenosos é incultos de los que abundan en el suelo de la pobre Holanda, y merced á la constancia en el trabajo y un cultivo bien dirigido, se ha conseguido trocarlos en bosques, praderas y huertas, que dan productos cuantiosos.

Cada veinte socios forman una sección y tienen derecho para enviar á la colonia una familia, disponiendo de una casita y tierra para que se instale allí.

Las familias pobres allí congregadas reciben una granja con todos los aperos y utensilios necesarios desde la azada para cavar al plato para comer, y además dos hectáreas y medio de terreno, de todo lo cual tiene el usufruto perpétuo.

El pobre adquiere un modo de vivir desahogado.

TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL

DE EL BIEN PUBLICO

París 6.—1 t.

Acaba de llegar S. M. el Rey habiendo sido recibido por las autoridades de París, por su padre el Rey Francisco y el embajador. Ha pasado despues á visitarle el Ministro de Negocios. El Rey sale esta noche para Munich. Cuando regrese á París, Mr. Grevy le obsequiará con un espléndido banquete.—*Mencheta*.

Madrid 7.—11'42 m.

Hoy se reunirá el Consejo de Ministros. La Dirección general de Impuestos ocupase en redactar el pliego de condiciones para el arriendo del impuesto de las cédulas personales.

Los legitimistas franceses proclaman á D. Jaime como sucesor del conde de Chambord.

No se ha celebrado recepción oficial en París con motivo de viajar de incógnito S. M. el Rey que anoche salió para Munich.

Trabájase para aplazar un mes la liquidación de la bolsa hasta equilibradas las operaciones.

El regimiento de caballería de Villaviciosa ha sido destinado á Badajoz.

Seccion comercial.

Madrid 6

4 p. 000 perpétuo. 61'10
 4 p. 000 amortizable. 75'00
 B. Hipotecarios de Cuba. 95'00

BANCO DE MAHON

Bolsa de Barcelona 6.—3'50 t.

Dinero

EFFECTOS PÚBLICOS.

4 por ciento int. 60'420
 4 p. 000 amortizable 73'000
 B. H. de Cuba. 95'000

ACCIONES.

B. Hispano Colonial. 61'250
 F.-Carril de Barcelona á Francia. 82'000
 Fer.-Car. del N. de España 105'750
 F-C de Alicante. 89'000
 Orenses 28'250

OBLIGACIONES.

Id. Tarrag. Barná. y Francia 3 p. 000 60'400
 F.-C. de Medina del C Orense y Vigo. 45'150

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Anastasio mr. y Sta. Regina vg. y mr.

CULTOS.

CÓRTE DE MARÍA.

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores en Sta. Maria.

Mañana, Nacimiento de María Sma. ó la Virgen de Gracia: en la parroquial de Sta. María habrá comunión general á las 7, con plática por el P. Alegret S. J.; á las 9 y media, Horas menores y luego la misa mayor que será solemne con sermón del propio Misterio que dirá el Lic. Sr. Anglada, Ecónomo de San Francisco. Por la tarde, despues de solemnes visperas y completas, se dará fin á los santos Ejercicios con sermón que dirá el P. Juan S. J.

En la ermita de Ntra. Sra. de Gracia, habrá misa rezada á las 5 y media: á las 6 y media otra misa y comunión general, con plática á cargo del capellan Sr. Panedas, y á las 8 será la última misa. Por la tarde se dará principio al anual solemne Novenario, á las 5, con rezo del Rosario, sermón por D. Antonio Pons Pbro. Vicario. Padre nuestros, gozos y despido con acompañamiento de armonium. Domingo también habrá misas á las 5 y media y 6 y media: á las 8 será con sermón votivo á cargo de D. Jaime Tutzó Pbro. Por la tarde á las 3 y media, el ejercicio de la novena, con sermón del dulce Nombre de María por D. José Pons Vicario de la Concepcion: acto seguido saldrá la procesión que recorrerá las calles de Cos de Gracia, San Jorge, Deyá, Plaza Arravaleta, Infanta, Gracia y Camino de Gracia, durante el trayecto se cantará con música el Smo. Rosario.

Los demás días habrá misas rezadas á las 5 y media y á las 7; y por la tarde á las 5 y media, se continuará el solemne novenario con sermón todos los días.

Puede ganarse Indulgencia plenaria visitando dicha ermita, en el día de mañana, concedida por Su Santidad Benedicto XIII en el sexto año de su Pontificado.

En las Concepcionistas, como segundo domingo de mes habrá misa y comunión y por la tarde exposicion de S. D. M. con los acostumbrados cultos dedicados al S. Corazón de Jesús y dirigido todo por el Rdo. P. Juan de la Compañía de Jesús.

Santo de mañana.

LA NATIVIDAD DE NTRA. SRA.

Nota de las reses que han sido muertas en el Mátadero público de Mahon. Agosto.

Dia.	Cortantes	Bueyes.	Vacas.	Terneros	Terneras.	Cabras.	Garneros.	Cerdos	Peso kilogram	Punto de donde procede la res
25	Miguel Sbert	»	1	»	»	»	»	»	157	Estancia Ses-Peñas
	José Sintés.	»	»	»	»	»	2	»	30	S. Antonio de Ruma
	»	1	»	»	»	»	»	»	222 1/2	Binimesó
	Juana Pons	»	»	»	»	»	1	»	13 1/2	Cudia
	Bartolomé Sintés	»	»	»	»	»	1	»	17	Lloch nou
	»	»	»	»	»	»	»	»	64	Antonio Villalonga
26	Pedro Palliser	»	»	»	1	»	»	»	85	Estancia de Alles
	Miguel Mercadal.	»	»	»	1	»	»	»	69	Est.ª Son Gras
27	Miguel Sbert.	»	»	1	»	»	»	»	160	Est.ª Chenet de Seguí
	Miguel Mercadal.	»	»	»	»	1	»	»	14	Murella nou
	Filomena Pons	»	»	»	1	»	»	»	68	Torauba
	Bartolomé Sintés	»	»	»	»	1	»	»	13 1/2	Biniperrax gran
	José Sintés	»	»	»	»	2	»	»	22 1/2	S. Antonio de Ruma
	»	»	»	1	»	»	»	»	86 1/2	»
	Pedro Palliser	»	»	1	»	»	»	»	214	Noria de Llista
28	Filomena Pons	»	»	»	1	»	»	»	128	Antonio Palliser
	Jaimé Sintés	»	»	»	1	»	»	»	93	Buval nova
	Poncio Jover	»	»	»	1	»	»	»	85 1/2	Torrellisá nou
	Bartolomé Sintés	»	»	»	1	»	»	»	116	Són Cremat
	José Sintés	»	»	»	»	1	»	»	9 1/2	S. Antonio de Ruma
	»	»	»	»	»	»	»	»	145	Huerto G. de Olives
29	Miguel Sbart	»	1	»	»	»	»	»	172	Francisco Seguet
	Pedro Palliser	1	»	»	»	»	»	»	192	Ses Peises
	José Sintés	»	»	»	»	2	»	»	27 1/2	Beg nou

Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Entrados el 7

De Villafranca fragata de guerra de los Estados-Unidos «Lancaster» de 10 cañones y 400 plazas al mando de Mr. Baurcroft arbolando la insignia del contra-almirante Mr. Balwin.

Despachados el 7

Para Ibiza laúd «Angela» patron José A. Martorell con 7 trips. 5 ps. y efs.

Para Barcelona bergantin goleta «Mariano» cap. D. Salvador Coll con 10 trips. y maderas.

Para idem polacra goleta «Guádalupe» cap. D. Sebastián Lloveras con 8 trips. y maderas.

Para idem vapor-correo «Puerto-Mahon» cap. D. José Pons con 22 trips. efs. y la correspondencia.

Para Charleston bergantin noruego «Albatros» cap. Mr. Ang. Juell con 10 trips. y lastre.

ANUNCIOS.

Alcaldía de Mahon

La festividad de Ntra. Sra. de Gracia se celebrará el sábado dia 8 del actual, con carreras de caballos y demás de costumbre que tendrán lugar en el Cos Nou, las cuales serán premiadas como sigue:

- Caballos..... 30 Pesetas.
- Potros..... 20 »
- Mulos..... 15 »
- Asnos..... 10 »
- Pollinos..... 5 »

Las carreras empezarán á las cinco de la tarde por el orden que antecede debiendo observarse las reglas siguientes:

- 1.ª Serán admitidas las caballerías que se presenten hasta el acto mismo de empezar las carreras.
- 2.ª Para ganar el premio será requisito indispensable que á lo menos entren en competencia dos caballerías de cada clase y que se consideren aptas para disputar los premios.
- 3.ª Las carreras tendrán lugar en la forma de costumbre, saliendo al mismo tiempo las caballerías y dando el *sús* el Sr. Presidente cuando estén en línea. Si les fuese difícil emprender la carrera con la igualdad debida podrá darseles el *sús* paradas colocándose en este caso frente á la tribuna de la presidencia.
- 4.ª Los ginetes que en el acto de correr, cierren el paso á sus competidores (vulgarmente tancar) no tendrán opcion al premio y se les impondrá la multa de 2'50 pesetas.

5.ª Bajo igual multa se prohíbe á los concurrentes permanecer en el Cos mientras duren las carreras.

Mahon 4 Setiembre 1883.—P. A. —Sebastian Vinent.

Don Sebastian Vinent y de Mesa primer teniente de Alcalde encargado de la Alcaldía de esta ciudad.

Hago saber: que al objeto de que no se entorpezca la circulacion de los concurrentes al paseo de la Alameda en la próxima fiesta de Ntra. Sra. de Gracia, he dictado las disposiciones siguientes:

- 1.ª Queda prohibido pararse y formar corro frente al sitio en que toque la música en el paseo de la Alameda.
- 2.ª Las personas que alquilen sillas no podrán ocupar mayor espacio que el de tres hileras al lado del puerto y de dos al lado opuesto.
- 3.ª Para instalar puestos de venta en el paseo y sitios inmediatos de la via pública, será necesario el previo permiso de esta Alcaldía.
- 4.ª Los que no obedecieren á la primera indicacion de los dependientes de mi Autoridad para el cumplimiento de las disposiciones que preceden, incurrirán en la multa de tres pesetas.

Mahon 4 Setiembre de 1883.—Sebastian Vinent.

CASINO EL ISLEÑO

Funcion para el sábado 8 de Setiembre

En celebridad del día, la Comision recreativa ha resuelto poner en escena bajo la direccion de D. Juan M. de Lozano, en el teatro de la Sociedad el drama en 3 actos *La campana de la Almudaina* y el juguete cómico *Un joven Audaz*.

Terminando la funcion con baile de Sociedad. La suscripcion se halla en poder del conserje.

Mahon 28 Agosto de 1883.—La Comision.

Sociedad filantrópica del casino El Consey

Se convoca Junta General para el domingo 9 del próximo Setiembre á las 11 de su mañana, al objeto de reformar los arts. 13 y 14 del Reglamento vigente y tratar de la colocacion de una parte de los fondos que la Sociedad posee.

Mahon 26 Agosto 1883.—El Secretario, Juan Danús.

SUBASTA

El domingo 9 del actual, á las 10

de la mañana y en la casa núm. 18 de la calle de Santa Rita del pueblo de Alayor, se venderá en licitacion privada, siempre que la postura sea del agrado de sus dueños, una casa sita en dicho pueblo de Alayor plaza del Principe núm. 17, procedente de la herencia de Lorenzo Sintés y Pons.

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha subasta están de manifiesto en el despacho del Notario de esta residencia D. Francisco Mercadal calle de San Fernando núm. 18.

PARA ALQUILAR

Lo está el horno de la calle del Horno n.º 16. Informarán calle del Buen Aire n.º 15

Canario

La persona que hubiese perdido un canario puede dirigirse á esta imprenta que le darán razon de quien lo tiene en su poder.

PARA VENDER

Lo están los almacenes números 11, 12, 22, 23 y 24 del Anden de Levante.

Para informes dirigirse á esta imprenta.

EN VENTA

Lo está un cercado antes viña de 7,000 cepas situado en terreno de Malbuger del término de esta ciudad.

Informará el Notario de esta residencia D. Francisco Mercadal.

PARA ALQUILAR

Lo están los altos de la casa de la calle de la Infanta número 64. Informarán calle de Anunciavay, 23.

Nodriza

Una de escelentes cualidades desea criatura. Darán razon en esta imprenta.

Sirviente

Uno que desea encontrar colocacion. En esta imprenta informarán.

PARA VENDER.

Lo está un tronco de mulos de escelentes condiciones. Informarán en esta imprenta.

TEATRO

Gran funcion para el Sábado

8 del actual

FESTIVIDAD DE NTRA. SRA. DE GRACIA.

Despues de una escojida sinfonia se pondrá en escena el aplaudido drama del Sr. Echegaray

CONFLICTO ENTRE DOS DEBERES

Dirigido por el Sr. Prats.

Precios los de costumbre escepto el de las butacas que será 3 rs. vn.

Queda abierto el despacho de localidades en la contaduria del Teatro.

A las 9